

XXIII CONGRESO PANAMERICANO DE ARQUITECTOS  
Tegucigalpa y Copán Ruinas, Honduras,  
16 al 24 de Noviembre de 2008

## DERECHOS HUMANOS Y ARQUITECTURA

Tema preparado por: Arq. Vassilis Sgoutas

Ex-Presidente de la Unión Internacional de Arquitectos UIA

Todos sabemos que vivimos en un mundo desigual. En un mundo donde los elementos constitutivos de nuestro planeta tienen un diferente significado dependiendo de donde y como se vive, y dependiendo de cuan próspero o cuan empobrecido se esté.

Tomemos como ejemplo el agua. En los países menos desarrollados la única prioridad es el acceso al agua potable segura. En los países prósperos se toma como algo concedido, convirtiéndose el agua a menudo en un artificio para recreación o un elemento de diseño.

Nosotros los arquitectos tenemos que preguntarnos, dado que diseñamos probablemente no más del 2% de los edificios del mundo, cuan relevante para temas fundamentales como la sustentabilidad y la vivienda de interés social es nuestro trabajo, visto en el contexto global de los cinco continentes y sus 200 o más países. Sin embargo el daño al medio ambiente, donde quiera que suceda, nos afecta a todos. Lo mismo sucede con la degradación arquitectónica y la falta de vivienda tanto en las áreas en desarrollo, como a menudo también en los países desarrollados.

Del grupo musical *Dire Straits*, oímos la verdad acerca de la torcida situación insostenible hoy en día:

“Tenemos solo un mundo,  
Pero vivimos en diferentes”.

---

Como introducción a mi presentación me gustaría dejar constancia que desde que me dieron, en Berlín en el año 2002, una copia de la revista hondureña *Arquitectura y Contexto*, me di cuenta que había un verdadero interés entre los arquitectos de ese país por temas relacionados con la situación de los pobres y los necesitados. Consecuentemente, cuando me enviaron la invitación para este Congreso sobre el tema de Derechos Humanos, todo me pareció como una continuidad natural.

Mi trabajo se enfoca hoy en los derechos humanos relacionados con la arquitectura.

Más específicamente:

-La Vivienda como un derecho humano

-La protección del ambiente como un derecho humano

---

Sobre el tema de Vivienda como un derecho humano, examinemos en primer término los antecedentes, el *status quo*.

Sobre el papel todo luce muy prometedor.

El derecho humano a la vivienda está muy claramente definido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), Artículo 25, estableciendo que “todos tienen el derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y bienestar de si mismo y de su familia, incluyendo... la vivienda...”

Existen muchos tratados y declaraciones subsecuentes, todos reafirmando el derecho a la vivienda o, como se dice a veces, refugio seguro y saludable. Para dar algunos ejemplos:

- “El derecho a la vivienda adecuada... aplica para todo mundo”<sup>1</sup>
- “Los Estados... asegurarán... la vivienda”<sup>2</sup>
- “Nuestro objetivo es lograr refugio adecuado”<sup>3</sup>
- “Reafirmamos nuestro compromiso para la completa y progresiva realización del derecho a la vivienda adecuada”<sup>4</sup>

Por ratificación de las Naciones Unidas y otras declaraciones, acuerdos, protocolos, etc., los gobiernos deberían, en teoría, ser responsables frente a sus ciudadanos para poner en vigor los documentos que han firmado. Pero en la práctica: ¿son ellos responsables?

---

Alejemos nuestra mirada de los importantes documentos firmados y miremos al mundo real.

Empezaré por citar a *The Economist* (Encuesta de Sudáfrica / 24.02.01). La constitución de Sudáfrica garantiza no solo los derechos “azules” convencionales, relacionados con los de la Enmienda de 1791 de la Constitución Americana (los derechos a la libertad de expresión, religión, asociación, entre otros), sino también los derechos “rojos” (“acceso a vivienda adecuada”, “salud” y “educación básica adulta”) y hasta los derechos “verdes” (“tener un medio ambiente protegido”).

A juzgar por los fallos la Corte Constitucional Sudafricana, hasta el momento esta no ha sido capaz de lograrlo totalmente. Cuando se le pidió juzgar sobre los reclamos de “la gente sin techo”, apoyó sus quejas de que el gobierno no había hecho suficientemente, tanto en lo legislativo como en otros aspectos, para proveer acceso a la vivienda. La corte no dijo, sin embargo, que el gobierno tenía que proveer a cada uno de vivienda.

Así que la pregunta no es si es posible extender el concepto de derechos humanos, sino cuanto valor práctico esto tendrá, especialmente en los países en desarrollo donde estos derechos, si es que existen, son ampliamente ignorados.

Garantizar derechos civiles y políticos es relativamente barato, mientras que garantizar derechos económicos y sociales es enormemente costoso.

El tema de Vivienda como un derecho humano fue discutido ampliamente durante la Cumbre Mundial de 1992, en Río de Janeiro. Hubo gran divergencia de opiniones. Brasil sostuvo el punto de vista de que la vivienda era un derecho humano, conciente

de que avalar este principio no significaba necesariamente que debería de cumplirlo. Los Estados Unidos votaron en contra, porque sabían que su gobierno podría ser considerado responsable en la corte por no implementar sus obligaciones

El asunto de derechos -civiles y humanos- puede ser resumido, un poco cínicamente tal vez, en el siguiente texto del *Pygmalion* de Bernard Shaw. En esta obra de teatro el Coronel Pickering pregunta a Alfred Doolittle si el tiene principios morales. “No me los puedo permitir, Gobernador, y usted tampoco podría si fuera tan pobre como yo”, responde Doolittle. Los principios morales son caros de mantener. También lo son los derechos, especialmente los derechos humanos universales que se han enaltecido en las declaraciones de Naciones Unidas.

¿Entonces que se debe hacer además de continuar repitiendo que la vivienda es un derecho humano? La respuesta yace en la aceptación por parte de los gobiernos, y más particularmente cada gobierno que haya firmado una declaración de derechos humanos, que “emprenda a tomar acciones... al máximo de sus recursos disponibles, con el objetivo de conseguir progresivamente y por todos los medios apropiados, la completa realización de los derechos reconocidos”.<sup>5</sup>

Los mecanismos que necesitan ser establecidos para transformar las metas arriba señaladas en una realidad, no pueden ofrecer soluciones significativas sin el aporte de los arquitectos. Nosotros los arquitectos tenemos que hacer valer nuestro derecho de ser actores claves en los equipos multidisciplinarios, que lucharán para dar refugio o techo a los más de un billón de personas en el mundo que no tienen hogar o viven en viviendas inadecuadas.

¿Pero como lo logramos? ¿Qué tamaño y tipo de vivienda se puede proponer, dado que las condiciones locales varían tan grandemente de país a país? ¿Y más específicamente, hay un papel en todo esto para las organizaciones internacionales de arquitectura como la Unión Internacional de Arquitectos, UIA, y la Federación Panamericana de Asociaciones de Arquitectos, FPAA?

Yo creo firmemente que nosotros tenemos un papel que jugar en este sentido y es un papel muy importante. La pregunta es donde empezar. Al respecto yo citarí al fallecido Senador norteamericano, Patrick Moynihan, quien dijo en una ocasión que “no se puede resolver un problema hasta que no se dimensiona”.

Esto me ha llevado una línea de acción específica que les presento como una propuesta.

La UIA junto con la FPAA y otras organizaciones regionales, pueden establecer grupos de trabajo que se esforzarán en establecer normas y criterios sobre vivienda para cada país. Claramente las secciones nacionales de cada país deberán involucrarse. El punto de inicio necesariamente será el analizar las condiciones existentes y, donde existan, las regulaciones. De allí proceder a hacer propuestas.

El valor de este trabajo es potencialmente inmenso. Tomemos por ejemplo patrones como m<sup>2</sup> por persona, tamaños de casas, instalaciones sanitarias mínimas, agrupamiento deseado de casas (o *clusters*), etc. Ser capaz de tabular todo esto en datos comparativos globales nos guiará a conclusiones, no solo desde el simple punto

de vista arquitectónico y de planeamiento urbano, sino que también se relacionarán todas las respuestas con el Producto Interno Bruto por persona y a las condiciones climáticas.

Esta propuesta que estoy haciendo es sólo una idea para sacarnos del estancamiento en que se encuentra la vivienda de interés social. Habrá otras ideas, posiblemente mejores. Lo que estoy diciendo es que debemos concentrarnos en este tema con un plan específico.

Yo no creo que nuestra profesión pueda aceptar que nos quedemos marginados solamente viendo los desarrollos. Tenemos que ser parte de ello. Tenemos que involucrarnos como grupos colectivos y también como arquitectos individuales. El asunto de la vivienda básica es mucho más importante para nuestra profesión que los edificios de alto perfil destacados en las revistas de moda. A menos que aceptemos convertirnos en una profesión elitista, ausente de la mayoría de las carencias constructivas del mundo.

---

¿Puede la protección del medio ambiente y los temas relacionados con la sustentabilidad y cambio climático ser considerados como un derecho humano? Esta es una pregunta más difícil de contestar, dado que las declaraciones, acuerdos, tratados, etc. de Naciones Unidas, solo tocan este aspecto indirectamente: "Cada uno de nosotros tiene el derecho a un promedio de vida adecuado para la salud y bienestar de sí mismo y de su familia..."<sup>6</sup>

Sin embargo, sabemos que los derechos arriba señalados para condiciones de vida aceptables y de salud, no pueden llegar a ser realidad sin un medio ambiente limpio, o por lo menos más limpio y que sea sostenible a través de las futuras generaciones. Los niveles de calidad de vida y del medio ambiente van de la mano. De este modo es posible afirmar legítimamente que la protección del medio ambiente tiene que ser considerada como un derecho humano. Esto como mencioné antes en esta presentación, ha sido ya aceptado en algunos países bajo la forma de "derechos verdes".

Considero que una conclusión importante que puede emanar de este Congreso es que nosotros, los arquitectos del mundo, lucharemos por el reconocimiento de la protección ambiental como un derecho humano y que creemos que los conocimientos y la experiencia de nuestra profesión son elementos claves indispensables de cualquier programa para un mejor medio ambiente; también que los arquitectos de todo el mundo han mostrado, a través de construcciones innovadoras e ideas sobre tecnologías alternativas, que puede existir un futuro más sustentable para el entorno construido.

Mientras es claro para todos nosotros que "otra arquitectura es posible", debemos ser cautelosos sobre el hecho de que las tecnologías verdes, salvo las que ya están disponibles y son razonablemente económicas, pudieran llegar a ser oportunidades de mercado y beneficio para los países más ricos, ensanchando consecuentemente aún más la brecha entre países desarrollados y en desarrollo. Si ciertamente colocamos la necesidad de salvar el medio ambiente por sobre la ganancia económica, entonces la transferencia de conocimientos se convierte en una obligación, o puesto de otra

manera, el acceso al conocimiento se convierte en un derecho. Esto es una consideración ética. Para nuestra profesión también.

Finalmente, unas cuantas palabras sobre el término “Polución o Contaminación Histórica”. Esta es una noción relativamente nueva que, en términos generales, establece que los países industrializados que han estado contaminando la tierra en los últimos 100 y, en algunos casos, 150 años, tienen obligaciones más grandes. En otras palabras, es injusto y también irreal esperar que países como China, Brasil, México, etc., se enfrenten a los mismos estándares ambientales que los países más desarrollados que ya han alcanzado el nivel de vida que estos países menos desarrollados están luchando por conseguir. Todo este razonamiento deberá afectar los estándares de diseño de nuestros códigos de construcción y nuestro trabajo arquitectónico. Como resultado, los códigos, planeamiento y diseños variarán necesariamente dependiendo donde uno ejerza su profesión.

---

Para nosotros puede parecer obvio que los arquitectos deben desempeñar un papel mayor, si la sociedad aspira a que la vivienda se convierta en una meta tangible para todos y que un ambiente construido sostenible deje de ser una quimera.

En la práctica sabemos que eso no es así. Rara vez somos parte del proceso en la toma de decisiones, rara vez dirigimos los equipos multidisciplinarios que se encargan de estos temas cruciales. Si uno fuera a mirar las agendas de organizaciones internacionales como Naciones Unidas, UNESCO, etc., sería difícil, si no imposible, ver a la arquitectura descrita como un componente fundamental de estas agendas. ¿Por qué? En parte es nuestra culpa. Nosotros no vendemos nuestros “productos” suficientemente bien. Esta es un área que requerirá presión continua de parte de nuestras organizaciones de arquitectos, sean estas nacionales, regionales o internacionales.

Esto también ayudará a proveer un enfoque necesario para nuestra profesión y, porque no, para nuestras vidas. Mahatma Gandhi dijo de sí mismo “Yo pasaré a través de este mundo solo una vez. Consecuentemente, todo el bien que yo pueda hacer, déjenme hacerlo ahora. No me dejen posponerlo o descuidarlo, porque no pasaré por este camino de nuevo”.

---

Todos estamos de acuerdo, estoy seguro, que es nuestro deber entregar a las futuras generaciones un mundo que sea más justo y un planeta que todavía habitable.

Estas futuras generaciones representan, como lo dijo el Ex Secretario General de la UNESCO Federico Major, la “memoria del futuro”. En resumen, así es como la posteridad juzgará nuestros esfuerzos y acciones: hemos hecho suficiente o hemos hecho muy poco, demasiado tarde.

El pensar de estas futuras generaciones será naturalmente diferente al nuestro de hoy día. Es más que probable que ellos sean mucho más estrictos y nos acusaren.

Para subrayar el alcance de como los criterios cambian con el tiempo, he incluido en esta presentación un *adendum* que proporciona algunos extractos del Código de

Leyes de Hammurabi, escrito en el año 1700 A.C. Casi cuatro milenios más tarde estas leyes, vistas con nuestros ojos actuales, lucen extrañas y éticamente injustas. Sin embargo fueron, en su tiempo un revolucionario bastión de derechos humanos básicos.

¿No es acaso probable que nuestros ínfimos esfuerzos para equilibrar los desbalances sociales y el daño al medio ambiente no parezcan, para futuras generaciones, tan anacrónicos como parecen hoy algunas de estas leyes de Hammurabi?

Es necesaria una nueva forma de pensar valiente. Un forma de pensar que se base en códigos de derechos humanos que sean amplios y se cumplan universalmente.

De lo contrario el futuro ciertamente nos perseguirá, a menos que nuestra así llamada civilización se haya hecho tan insensible que sólo la preservación del *status quo* y *modus vivendi* de los acaudalados importe. Para los pobres, recordemos la frase sarcástica de Kamal Nath "Doha estaba previsto para reducir la pobreza, no para aumentar la prosperidad".

---

Yo creo que las respuestas a muchos de nuestros problemas y sueños vendrán de las Américas, porque los problemas que enfrenta el mundo resaltan aquí probablemente más que en cualquier otra parte. Más y más estará el mundo de la arquitectura enfocado en Centro, Sur y Norte América por su potencial como una región variada e innovadora.

Por lo tanto la iniciativa de la FPAA y del Colegio de Arquitectos de Honduras toma un especial significado.

Yo deseo que mi presentación sea estimada como una expresión de mi deseo para compartir con ustedes nuestra visión para el futuro de la arquitectura como un catalizador para un mundo socialmente y ambientalmente más sano.

Con mis mejores deseos para que tengan resultados fructíferos y significativos.

---

#### Adendum: Extractos del Código de Hamurabi (1700 AC)

*Yo, Hamurabi, el monarca poderoso, el sol de Babilonia, cuyos rayos iluminan el país de Sumer y Akad, el rey, obedecido por los cuatro cuartos de la tierra...*

*Quando Marduk me envió a gobernar sobre los hombres, para dar protección al derecho de la tierra, hice lo correcto y lo irreprochable, y proporcionar el bienestar de los oprimidos, para que el poder del fuerte no lastime al débil...*

*He dispuesto estas mis valiosas palabras en Babilonia, escritas sobre mi tumba, frente a mi imagen, como Rey de la rectitud.*

*Mis palabras están bien consideradas. No hay sabiduría como la mía...*

Leyes Nos. 229-231 (de un total de 282)

*229. Si un constructor construye una casa para alguien y no la construye adecuadamente, y la casa que construyó se cae y mata al dueño, entonces el constructor debe de ser ejecutado.*

*230. Si mata al hijo del dueño, el hijo de ese constructor debe ser ejecutado.*

*231. Si mata a un esclavo del dueño, entonces deberá de pagar esclavo por esclavo al dueño de la casa.*

Septiembre 16, 2008.

Traducción del documento original del Arq, Vassilis Sgoutas, del Inglés al Español por Arq. H. J. Gutiérrez D. (Septiembre 20, 2008)

---

<sup>1</sup> Comité de las Naciones Unidas para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales / Cumbre Mundial de Río de Janeiro.

<sup>2</sup> Declaración de la Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo / Cumbre Mundial de Río de Janeiro.

<sup>3</sup> Agenda de Hábitat.

<sup>4</sup> Declaración de Estambul.

<sup>5</sup> Convenio sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales / Artículo 2.1.

<sup>6</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas / Artículo 25.